

## Datos Generales

Gaceta N°:	2195
Fecha de la Gaceta:	31/03/1915
Norma:	LEY
Número de Norma:	34
Fecha de la Norma:	13/02/1915
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	1 DE ENERO DE 1915

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE DICTAN ALGUNAS MEDIDAS EN EL RAMO DE INSTRUCCION PUBLICA.
<b>Comentario:</b>	La presente norma, crea el empleo de Oficial Contador de la Secretaría de Instrucción Pública, con un sueldo de ciento diez balboas y enumera sus funciones. A su vez, crea la Junta Médica Escolar y establece otras disposiciones. En lo que respecta al Oficial de Contador de la Secretaría de Instrucción Pública, comenzará a regir desde el 1° de enero del presente año. Nota: Esta Ley se reproduce en esta Gaceta por haberse omitido un Artículo en la Gaceta Oficial número 2183 de 4 de marzo de 1915, en donde aparece publicada. TEMAS RELACIONADOS: ESCUELAS, EDUCACION, SUELDOS, LEY, INSTRUCCION PUBLICA, ASAMBLEA NACIONAL, EMPLEADOS.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
EDUCACION
EMPLEADOS
ESCUELAS
INSTRUCCION PUBLICA
LEY
SUELDOS

## Referencias

<b>LEY 34</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 34</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	31	26/02/1913	1889	13/03/1913	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La presente Ley modificó los artículos 18, 36, 78 y 97, y derogó el inciso único del artículo 17 y los artículos 37, 38 y 40 de la Ley número 31 de 26 de febrero de 1913.
LEY	11	20/01/1913	1857	01/02/1913	MODIFICA PARCIALMENTE	La citada Ley modificó el artículo 1 de la Ley número 11 de 20 de enero de 1913.
LEY	45	28/12/1910	1326	16/01/1911	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La presente norma deroga los artículos 27, 28 y 29 y modifica el artículo 20 de la Ley 45 de 28 de diciembre de 1910.
LEY	22	01/06/1907	456	05/06/1907	MODIFICA	La presente norma modifica los artículos 12 y 13 de la Ley 22 de 1907.
LEY	11	23/03/1904	12	13/04/1904	DEROGA PARCIALMENTE	La presente norma deroga los artículos 25, 26, 27, 37, 38, 52, 53 y 54 de la Ley 11 de 23 de marzo de 1904.

## Jurisprudencia Constitucional

---